



REX
 JOSE MELCHOR DE
 REYES
 REY DE ESPAÑA
 Y DE INDIA
 Y DE LAS YSLAS DE
 YUCATAN
 Y DE GUAYMALI
 Y DE LA CIUDAD DE
 VERACRUZ
 Y DE LA ISLA DE
 YUCATAN
 Y DE LA CIUDAD DE
 VERACRUZ
 Y DE LA ISLA DE
 YUCATAN

la bendida que experimenta en la venta el
 vino que tiene ante cargo por el servicio en
 venta Angela Diaz, viudas de Juan Carr, y en
 virtud de lo acordado que en atención a
 lo que va formado en los preparativos, y para
 de la cantidad de cinco pesos Común, se tenga
 presente que por el mismo fin, que se verifican
 por el presente, y se uba la villa lo que así me
 Combeniente

Visto en título de Nuestra Real Cédula, y Confitero,
 despachado por el Rey, y como la villa
 de Alcaballa, sujeta en ella como el corriente
 merced de don Juan Antonio Nuñez de
 Navarro, Cabedida a favor de Juan Pérez Pro-
 vizquier, natural de vecino de esta, y enterada
 la villa, cuando se cumplió, y que por el
 el según la facultad, que se le confieren, y
 que se tiene decretado en su Real Cédula, y
 se queda así el título, y se le devuelva

También se acordó, se mande por
 el Jefe de la villa, que todos los tenen-
 deros, en primer lugar de cada un mes presen-
 ten los Aranceles al Cavallero fiel Exc-
 cutor para que, a trueque, o a se los fene-
 ros, según es de su naturaleza, impongan
 doles la multa que así me por Combenien-
 te a que tenga efecto esta determinación.